CONVENIO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.24 556257

Valencia, 22 diciembre 2021

La **Universitat Politècnica de València**, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación Dª María Dolores Salvador Moya, Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2021 del Sr. Rector Magnífico D.José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

**Entidad Colaboradora** 

Nombre: Universitat Politécnica de Valencia - UPV

NIF: Q4618002B Actividad: Organismo de educación e investigación

Domicilio: Cno Vera s/n Tipo: Administración pública

**VALENCIA** CP: 46022 Localidad: Valencia Provincia: País: España

Teléfono: 963879550 Correo electrónico: pblanes@ai2.upv.es

En su nombre y representación: D./Dña: Francisco Blanes Noguera NIF/NIE: 52678022H Cargo: Profesor Investigador

**Estudiante** 

Reunidos

Zhihao Zang X7035077K D./Dña.: NIF/NIE:

MÁSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Titulación:

Centro Docente: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

**Tutores** 

NIF/NIE: 22694259K Tutor UPV: Jose Simo Ten

Dpto. tutor UPV: Informática de sistemas y computadores

NIF/NIE: 52678022H Tutor entidad colaboradora: Francisco Blanes

Profesor investigador Cargo:

Correo electrónico: pblanes@ai2.upv.es Condiciones particulares. Proyecto formativo

Extracurricular. Fecha inicio: 10/01/2022 Fecha fin: 29/07/2022 Horas totales: 560.0 Tipo:

El estudiante recibirá la cantidad de 520 € brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Aprender a desarrollar aplicaciones sobre el perfil Bluetooth Low Energy en sistemas empotrados BGM13P32 yBGM13P22.Entre las funcionalidades requeridas estarán la gestión y mantenimiento de los nodos conectados a la redBLE MESH, gestión del modo de bajo consumo así como las comunicaciones con periféricos mediante puerto serie. Todo el proceso de aprendizaje se realizará sobre sistemas reales mediante el uso de SDK's de fabricantes diversos.

La práctica se realizará principalmente en el país: España Provincia: Valencia

Lugar (dirección completa): Instituto Ai2 Ciudad Politécnica de la Innovación UPV Cno Vera s/n

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

El estudiante se le suministrarán los recursos informáticos y la documentación necesaria para el desarrollo de lasactividades previstas de forma on-line en caso necesario. Las actividades a desarrollar se estructurarán en proyectossobre los cuales se harán reuniones semanales para el seguimiento.

## Condiciones generales

- 1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
- El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
- Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
- El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
  El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora dónde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
- Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
- 7. Para prácticas realizadas en España, la UPV subscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el ue asistencia samitana aicanza a aquellas practicas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.

  8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.

  9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma la utilización de la misma la utilización de información de la misma la utilización de información de la misma la utilización de información de la misma la utilización de la
- corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
- 10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente
- 11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados
- 12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp
- 14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

### Estudiante

Zhihao Zang

### **Tutor UPV**

Jose Simo Ten

# Universitat Politècnica de València La Vicerrectora de Empleo y Form. Perman



Da. Ma Dolores Salvador Mova (Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2021) **EL RECTOR** 

El profesor docente e investigador de la El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vinente. viaente.

El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente

### Entidad Colaboradora

Francisco Blanes Noguera, Firma y sello

Tutor entidad colaboradora

Francisco Blanes



# INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

## -TODAS LAS PARTES DEBEN FIRMAR MEDIANTE FIRMAS ELECTRÓNICAS.

- ENVIAR EL CONVENIO (556257) **POR CORREO ELECTRÓNICO** A LA OFICINA DE PRÁCTICAS DEL CENTRO DEL ESTUDIANTE:
- PLAZO: Último día de envío 31/12/2021, si la práctica es en España. Si la práctica es en el extranjero, se debe entregar 30 días antes. En caso de ser festivo o fin de semana, el envío deberá realizarse el día hábil anterior. (Agosto inhábil).
- LUGAR:
- para Grados o Másteres universitarios adscritos a una escuela o facultad: por @ <u>a la oficina de prácticas</u> <u>de la escuela/facultad correspondiente.</u>
- para Másteres universitarios no adscritos a una escuela o facultad: por @ a practicas.master@sie.upv.es
- para Títulos Propios del Centro de Formación Permanente (CFP): por @ a practicas.cfp@sie.upv.es

Se recuerda a la entidad colaboradora (empresa/institución) que se debe tener en cuenta la normativa vigente para la inclusión de los estudiantes en el sistema de seguridad social, para más información www.upv.es/contenidos/SIEPRACT

Importante: Se recuerda que una vez finalizada la practica ésta **se debe** evaluar.